REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Enero de 2013.-DECRETO ALC. Nº 166/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Mandato "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios", del Art. 5° de la Ley N°19378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2012), suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, de fecha 22 de Octubre; Memorando Nº 832/12 de fecha 17 de Diciembre de 2012 de la Directora de Servicios Traspasados que remite copias del Comprio antes señalado; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese y ratificase en todas sus partes, el Convenio Mandato "Programa de Capacitación Rerfeccionamiento de los Funcionarios", del Art. 5° de la Ley N°19378 (Pasantías Nacionales Internacionales APS 2012), suscrito entre el SERVICO DE SALUD IQUIQUE Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps <u>Distribución:</u> Serv. Traspasados Adm. y Finanzas Dir. Control